

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de abril de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de La Pandera para el Instituto de Educación Secundaria de Los Villares (Jaén).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Los Villares (Jaén), C/ Peraleda, s/n, se acordó autorizar la denominación de «La Pandera» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «La Pandera» para el Instituto de Educación Secundaria de Los Villares (Jaén) con Código núm. 23700220.

Sevilla, 11 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de abril de 1997, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Index para el Desarrollo de la Investigación en Cuidados de Salud, de Granada.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Index para el Desarrollo de la Investigación en Cuidados de Salud», instituida y domiciliada en Granada, Hospital de San Juan de Dios, calle de San Juan de Dios, s/n.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escritura Pública de fecha 24 de noviembre de 1994, ante don José Lorenzo Iribarne Pérez, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 5.135, corregida ante don José Andújar Andújar, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con fecha 30 de diciembre de 1996, con número de protocolo 3.118, figurando como fundadores don Manuel Amezcua Martínez y otros.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

1. Contribuir al desarrollo del estudio de los cuidados de salud desde una perspectiva multidisciplinar, incluyendo el enfoque clínico, sociológico, antropológico e histórico.

2. Promover acciones para apoyar la investigación en el campo de los cuidados de salud realizada por grupos de investigadores no institucionalizados, así como por asociaciones y sociedades científicas sin ánimo de lucro.

3. Mejorar la difusión de la información científica especializada en cuidados de salud, favoreciendo la accesibilidad de profesionales e investigadores a las fuentes y fondos de documentación.

4. Facilitar los medios para la formación y asesoramiento de los profesionales e investigadores, con especial aplicación hacia el manejo de herramientas de investigación y la capacitación en redacción científica.

5. Promover la captación de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del objeto y fines fundacionales.

6. Realizar cuantas actividades, en general, sean aptas para conseguir el objeto y fines fundacionales.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por tres millones de pesetas, que ha sido desembolsada mediante ingreso efectuado en la Caja General de Ahorros de Granada, Sucursal San Juan de Dios 0260.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por tres miembros, siendo su presidente don Manuel Amezcua Martínez.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero: Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Index para el Desarrollo de la Investigación en Cuidados de Salud», con domicilio en Granada, Hospital San Juan de Dios, calle de San Juan de Dios, s/n.

Segundo: Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 24 de noviembre de 1994.

Tercero: Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Sevilla, 22 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga se ha interpuesto por don Francisco Atienza Cabrera recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002692/1996 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 17 de junio de 1996 por la que se hacen públicos los listados definitivos de los maestros participantes en el proceso de adscripción regulado por el Decreto 154/96, de 30 de abril.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Asunción de Granada. (BOJA núm. 13, de 30.1.97).

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 997, columna de la izquierda, líneas 28, 29, 30 y 31, donde dice: «y 240 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares, otro centro de Formación Profesional de Primer Grado con 230 puestos escolares».

Debe decir: «y 240 puestos escolares, y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares».

Sevilla, 18 de febrero de 1997

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Seminario Reina de los Apóstoles, de Andújar (Jaén). (BOJA núm. 14, de 1.2.97).

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 1.235, columna de la derecha, línea 54, donde dice: «Capacidad: 4 unidades y 1.200 puestos escolares», debe decir: «Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares».

Sevilla, 11 de abril de 1997

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de marzo de 1997, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones que se citan, editadas por esta Consejería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se determinaron los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando en su artículo 1.º a todas las Consejerías a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que se publiquen y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo Unico. El precio público por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Medio Ambiente relacionadas en el Anexo, queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO

Publicación: Manual de Flora para restauración de áreas críticas.

Precio por ejemplar incluido IVA: 3.000 ptas.

Publicación: Calidad del aire en Andalucía.

Precio por ejemplar incluido IVA: 1.500 ptas.

Publicación: Análisis de las repercusiones sociales y económicas de los niveles de ruido.

Precio por ejemplar incluido IVA: 3.000 ptas.

Publicación: P.O.R.N. y P.R.U.G. del P.N. de Sierra María.

Precio por ejemplar incluido IVA: 4.000 ptas.

Publicación: P.O.R.N. y P.R.U.G. del P.N. de Cabo de Gata-Níjar.

Precio por ejemplar incluido IVA: 4.000 ptas.

Publicación: P.O.R.N. y P.R.U.G. del P.N. de Sierra Norte.

Precio por ejemplar incluido IVA: 4.000 ptas.

Publicación: P.O.R.N. y P.R.U.G. del P.N. de Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Precio por ejemplar incluido IVA: 4.000 ptas.

Publicación: P.O.R.N. y P.R.U.G. del P.N. de Sierra de las Nieves.

Precio por ejemplar incluido IVA: 4.000 ptas.

Publicación: P.O.R.N. y P.R.U.G. del P.N. de Cardeña y Montoro.

Precio por ejemplar incluido IVA: 4.000 ptas.

Publicación: Ley 7/94 de Protección Ambiental y sus Reglamentos.

Precio por ejemplar incluido IVA: 1.000 ptas.

Publicación: A través de los bosques de pinsapos.

Precio por ejemplar incluido IVA: 2.500 ptas.

Publicación: La defensa contra incendios forestales en Andalucía en 1995.

Precio por ejemplar incluido IVA: 1.000 ptas.